

LA EUGENESIA Y LA MORAL

I

Uno de los más funestos resultados del naturalismo ha sido, sin duda, la desviación del sentido moral y la consiguiente perversión de las costumbres. Ni la santidad del matrimonio cristiano, elevado por Dios a la dignidad de sacramento se ha visto libre de sus asechanzas y no han faltado voces que, basándose en una nueva y perversísima moralidad, hayan salido a la defensa de unas prácticas que la sana razón condena y toda conciencia honrada no puede menos de reprobar. Una de las más autorizadas, la del augusto Pontífice Pío XI, ha renovado las enseñanzas de su predecesor León XIII, que en su admirable encíclica **Arcanum** definió la naturaleza del matrimonio cristiano, y ha señalado como Pastor y Maestro el peligro “a fin de alejar de los emponzoñados pastos y, en cuanto está de su parte, conservar inmunes las ovejas que le han sido encomendadas”.

Secundando sus deseos juzgamos oportuno insistir en las enseñanzas que brotan de la Cátedra de la Verdad, ya que no faltan entre nosotros quienes haciendo oficio del sembrador de zizaña, difundan ciertos principios y abonen ciertas prácticas del todo opuestos a la moral cristiana y contrarios aún a los mismos preceptos de la ley natural. Es verdad que no siempre exponen sus doctrinas a cara descubierta y que se valen de mil argucias y embozos para encubrir el natural horror que ha de inspirar su sistema en aquellos que todavía conservan un fondo de rectitud, pero ello es un motivo más para descubrirlos y deshacer sus falacias a fin de prevenir a los incautos e impedir que muchos, por ignorancia, caigan en sus redes.

Tales son los que desfigurando la naturaleza del matrimonio cristiano lo reducen a un mero contrato humano, depen-

diente tan sólo de la autoridad civil y sin otra estabilidad que la que puede prestarle la voluntad de los contrayentes. En ese número hemos de colocar también a los que desvirtuando el fin señalado por el Creador a la unión del hombre y la mujer, intentan cohonestar el aborto, las prácticas anticoncepcionistas u otros medios de evitar la prole, juzgando que al hacerlo ejercitan un derecho, siendo así que las Sagradas Letras condenan este nefando delito y como bien advierte Su Santidad Pío XI, "obran contra la naturaleza y cometen una acción torpe e **intrínsecamente deshonestá**".

Pero dejando a un lado estas aberraciones, bastantemente condenadas en la citada encíclica **Casti Connubii**, que en Carta Circular, suscrita por todos los Obispos de la Provincia Eclesiástica del Perú se dió a conocer, hace instruir a nuestro público acerca de lo que también en nuestro suelo ha comenzado a difundirse con el nombre de **eugenesia**, (1) a fin de que no se deje sorprender por quienes, deslumbrados por un ideal puramente terreno, echan en olvido, como lo dice Pío XI, que "los hombres no han sido engendrados principalmente para la tierra y el tiempo sino para el cielo y la eternidad".

De esta verdad, hemos de partir como de principio, porque ella destruída, es lógico que los partidarios de una **eugenesia pagana**, traten del mejoramiento de la raza humana con el mismo criterio con que se lleva a cabo el de una raza cualesquiera de animales. Y decimos una eugenesia pagana, porque es necesario saber que existe una **eugenesia cristiana**, recomendada y puesta en práctica por la Iglesia y que en ninguna manera se opone a los justos derechos y a la integridad y dignidad de la persona humana. Más adelante indicaremos en qué consiste, porque antes conviene que nos reframamos a esa eugenesia pagana y desmoralizadora, que, pese a sus preconizadores, no puede menos de suscitar gravísimas cuestiones de orden moral y por lo tanto de índole religiosa. Y ésto se ha de decir con tanta más razón, cuanto que no faltan quienes se

(1) La palabra la inventó Galton y la tendencia la llevó al teatro Ibsen en Los Espectros.

esfuerzan vanamente por asegurar que este asunto es puramente de higiene y que él atañe únicamente al médico o al higienista pero en ningún caso al sacerdote y conductor de las almas. Error grave y funesto en el cual se oculta la más refinada malicia. Como vamos a verlo, la Iglesia está obligada a intervenir en esta cuestión y a fallar en este asunto, porque en ellos están de por medio gravísimas leyes morales y aún la misma dignidad del hombre.

I

El eugenismo tal como lo entienden los modernos, es hijo legítimo del naturalismo positivista y del transformismo ateo que no alcanzó a ver en el hombre sino un producto de la evolución de la materia. Siendo tal la fuente de donde procede ya se puede echar de ver cuáles podrán ser las tendencias del sistema. Recibido con aplauso por cuantos circunscriben el ideal humano dentro del estrecho horizonte de esta vida, el teatro y la novela se han esforzado en demostrar sus ventajas y no han faltado autores que en su afán de selección han llegado hasta la ferocidad y crueldad más horrenda, intentando renovar, con manifiesto retroceso de las costumbres, las prácticas de los lacedemonios, que arrancaban la vida a los niños deformes o físicamente viciados. La civilización cristiana rechaza, ciertamente, estos ejemplos de barbarie, pero tal vez admite otras formas mitigadas de selección, paliando el mal que esto encierra con el pretexto del robustecimiento de la raza, echando de menos que el hombre no es sólo músculos y nervios y lo que ya acredita la Historia en el mismo ejemplo citado, pues no por haber echado mano de estos medios injustos e inhumanos llegó a sobresalir Esparta entre los pueblos de la Grecia..

Sentemos, por lo mismo, como fundamento solidísimo de toda esta cuestión, las leyes morales sobre que se asienta el derecho natural a contraer matrimonio y el ejercicio de este mismo derecho, dentro de la unión legítimamente contraída. Estas leyes las señaló Dios al hombre, desde su origen y por consiguiente tienen sus raíces en nuestra misma naturaleza. El

Criador quiso valerse del hombre y de la mujer como de colaboradores en su obra creadora y para ello asoció a entrambos, a fin de que con su concurso la tierra se poblase de seres humanos, destinados más tarde, por la acción misericordiosa de la gracia redentora, a poblar también los alcázares del cielo. De este modo el hombre entra a la parte con el mismo Dios en la realización de la obra más perfecta de la creación visible y contribuyendo a dar a otros la existencia se convierte en el artífice de su dicha suprema. He aquí, en donde estriba la dignidad de la unión conyugal, aún sin referirnos a aquella otra más excelsa aún que le confirió Jesucristo elevándolo a la categoría de sacramento.

Ahora bien, Dios que conformó sabiamente con este fin el organismo del hombre y la mujer y les significó su voluntad de transmitir la vida a otros seres, ha concedido por el mismo caso a todo hombre el derecho de contraer matrimonio y de propagar la especie. Es cierto que no ha impuesto a todos los hombres, tomados **individualmente**, la obligación de este consorcio y que, por consiguiente, también le cabe a la libertad humana alguna parte en la constitución del matrimonio, pero es indudable que ese derecho es algo intrínseco en la persona humana del cual no puede despojarlo ningún poder humano, sin grave atentado contra la justicia.

¿Qué decir, pues, de aquellos que sostienen que el Estado puede y debe despojar a algunos de ese derecho? No podemos responder de otro modo sino diciendo que cometen gravísimo error. Y en efecto, el individuo es anterior al Estado y, por el hecho de asociarse a otros hombres, ni renuncia ni puede renunciar a sus derechos más esenciales. Antes por el contrario, siendo el fin del Estado el bienestar de los individuos, éstos han de encontrar en él no al desposeedor de sus derechos sino al más celoso defensor de los mismos. Cualquiera disposición del Estado que los vulnerase, dejaría por lo mismo de ser justa, puesto que constituiría un atropello de aquello mismo que está obligado a proteger. Tal acontece con las leyes eugénicas patrocinadas por el Hitlerismo paganizante.

¿Podrá, sin embargo el Estado limitar el ejercicio de ese derecho natural? Ciertamente, pero sólo en el caso en que el individuo se haya hecho indigno de ese derecho por el abuso del mismo o bien cuando de su ejercicio se siga **ciertamente** algún grave mal a la sociedad. La limitación tendría entonces el carácter de **pena** y por consiguiente no podría aplicarse sino de una manera proporcionada a la culpa y después de comprobada ésta. Aun yendo más allá, podríamos conceder que el Estado, del mismo modo que puede quitar la vida a un individuo, despojándolo del derecho natural a la vida, podría también privarlo del derecho a la procreación, cerrándole el paso al matrimonio absolutamente. Mas de aquí a que ésto pueda hacerse con fines **eugénicos** hay una gran distancia.

A nadie se oculta, que el Estado moderno, como acaba de ocurrir con la ley alemana de esterilización, promulgada el 14 de julio de 1933, convirtiéndose en árbitro de vidas y haciendas, tiende a asumir el papel de verdadero Moloch, en cuyas aras se ha de sacrificar a los hijos de los asociados; pero que en ello traspasa los límites de su autoridad y comete un intolerable abuso, es cosa que cuantos piensan rectamente tendrán que reconocer. Del mismo modo que el Estado no puede condenar a un inocente o infligir a un individuo la pena capital, sin causa grave que lo justifique, tampoco puede privar al hombre del derecho esencial a la procreación, mutilándolo y haciéndolo inepto para el matrimonio. Tal acontece con el procedimiento llamado de esterilización, defendido por los partidarios de la **eugenesia pagana**, que, conculcando los derechos inalienables de la persona humana y rebajando su dignidad, la sitúa al nivel de los irracionales. No, el Estado jamás podrá justificar estos procedimientos sin cometer una verdadera tiranía, ni siquiera en los casos antes citados o sea como castigo de un delito o a fin de impedir un mal social, porque siendo verdad inconcusa que el fin no justifica los medios, no puede echarse mano de un medio **ilícito**, como lo es la esterilización, aunque el propósito sea honesto. “No hemos de hacer males para que vengan bienes”, dice el Apóstol en su Epístola a los Romanos; ahora bien, la esterilización es un mal y es **ilícito**, siempre que

con ella se pretenda impedir la procreación, como sucede generalmente.

Por lo demás, el hombre mismo tampoco puede hacer uso voluntariamente de estos medios, a no ser en el caso extremo de que la esterilización fuese para alguno el único medio de conservar la vida. "Consta con toda certeza por la luz natural de la razón, dice S. S. Pío XI, que los mismos hombres privados no tienen otro dominio en los miembros de su cuerpo que el que pertenece a sus fines naturales y no pueden, consiguientemente, destruirlos, mutilarlos o por cualquier otro medio, inutilizarlos para las naturales funciones, a no ser cuando no se puede proveer de otra manera al bien de todo el cuerpo".

Recurrir, pues, a este medio ya sea para evitar la concepción de nuevos seres que se presumen han de nacer defectuosos, ya para evitar las molestias de la maternidad y las cargas del matrimonio es gravísimo crimen que directamente condenan dos de los mandamientos de la Ley santa de Dios. En primer lugar, el quinto, que nos prohíbe atentar contra la vida del prójimo o la propia nuestra, inferirle algún daño en su cuerpo o mutilar el propio, ya que nuestra vida y nuestro cuerpo no nos pertenecen y nos han sido concedidos por Dios para que de ellos hagamos el uso debido y cumplamos con los fines que su providencia nos señala. Ahora bien, la esterilización voluntaria es una mutilación grave, puesto caso que sí la lesión no lo es, el inutilizar una de las funciones más vitales del hombre, el mutilar, por decirlo así, la vida en su misma fuente, es cosa gravísima y que no nos está permitido.

En segundo lugar, tales prácticas se oponen al sexto mandamiento que nos veda toda acción deshonesta. La mayor parte de las veces los que se valen de estos medios no pretenden otra cosa, como muy bien advierte el Sumo Pontífice, "que la satisfacción de su voluptuosidad, aborreciendo la prole." Ahora bien, ningún motivo, añade el Vicario de Jesucristo, aún cuando sea gravísimo, puede hacer que lo que va intrínsecamente contra la naturaleza sea honesto y conforme a la misma naturaleza." El ejercicio del matrimonio es lícito y permitido, siempre que no se frustre de un modo directo y volunta-

rio el fin que le ha sido asignado por el Criador, o sea la generación de los hijos. Lo contrario sería desviarlo de su fin primordial y convertirlo en algo indecoroso para el hombre e injurioso contra Dios.

Quede, pues, firmemente asentado que ni el Estado ni los particulares pueden hacer uso de estas prácticas por razón de eugenesia y que el primero, al imponerlas con carácter obligatorio, viola un **derecho esencial** del hombre y comete una grave injusticia y los segundos, al adoptarlas, se hacen reos de grave pecado. Las razones que se aducen a fin de legitimar este procedimiento no tienen ningún valor y las más de las veces las exagera un sentimentalismo mal entendido. Pueden reducirse a dos: o bien se alega la necesidad de impedir que los vicios físicos o morales de los padres se trasmitan a los hijos, dando origen a generaciones débiles y enfermizas o bien se insiste en los argumentos de orden económico que hacen precisa la limitación de la natalidad, a fin de impedir la miseria y el abandono de los hijos.

Ni una ni otra razón resisten a un examen sereno e imparcial. Autoridades de primera línea en el campo de la Biología y la Medicina, afirman claramente que ninguna enfermedad contagiosa se hereda ni puede heredarse propiamente hablando y que las transmisiones de estas enfermedades se deben a casos de infección, los cuales pueden ocurrir en cualquier período de la vida. Si ésto es verdad, tratándose de las dolencias físicas, aún con mayor razón hay que admitirlo, en el caso de las enfermedades mentales o propensiones morbosas. En esta parte, aún los mismos partidarios de la eugenesia confiesan que el terreno es bien deleznable y aún queda mucho por investigar. Pero aún dado que estas enfermedades se trasmitiesen por herencia, ¿¿lo serían siempre, de modo que justificaran el establecimiento de una ley general? De ninguna manera. La ciencia no tiene por inconcusas las llamadas leyes de la transmisión patológica y por consiguiente sería injusto e irracional privar a los individuos afectados de males que se

juzgan transmisibles sólo por la **posibilidad** de que su prole nazca con ellos. (1)

Tampoco tienen valor los argumentos de orden económico. Bien sabido es que las teorías de Malthus han sido repudiadas por los verdaderos sabios y se ha demostrado que no tienen ninguna consistencia. No hay razón, pues, para temer una disminución del bienestar social por el incremento de la natalidad. Antes al contrario, la tendencia opuesta va ganando terreno cada día, porque todos se persuaden cada vez más que la verdadera riqueza de una nación la constituye su capital humano. De ahí el que algunos Estados, como Italia y Francia, fomenten los nacimientos y creen premios especiales para las familias numerosas. La Iglesia no puede menos de bendecir esas iniciativas porque considera que entran de lleno en los fines del matrimonio y en los planes de Dios. Tampoco deben los particulares temer el acrecentamiento de la familia. Un egoísmo refinado o una concepción materialista de la vida podrá arrojarlos por la senda contraria, pero si obran según los dictados de la sana razón y los principios cristianos, pondrán su confianza en la Providencia que no deja sin alimento a los pajarillos del campo y viste con magnificencia a los lirios del valle y recibirán con alegría en su hogar a los nuevos frutos de su unión. Es cierto que para aliviar sus cargas debe el Estado intervenir y que una sabia y prudente economía se impone en las familias prolíficas, pero de ningún modo se ha de recurrir a prácticas vedadas y deshonorosas para los cónyuges. (2)

Por último, los partidarios de estos métodos prohibidos no reparan en que de ponerlos en práctica se seguirían tal vez mayores males. En efecto, ninguno de los preconizados por los eugenistas evitaría la total trasmisión de enfermedades y antes bien darle margen para que se acrecentase el desenfreno de las costumbres. El hombre y la mujer, libres de todo temor en cuanto a la prole, se entregarían a los placeres ilícitos

(1) Ad Rom. VII, 23.

(2) Dr. G. Marañón.

y contribuirían a hacer mayor el caos de las costumbres modernas, y a la difusión de esa plaga social que constituye la sífilis. Con razón dice un autor nada sospechoso de parcialidad para con la Iglesia, que el hombre esterilizado si bien no constituiría un peligro para las generaciones futuras lo sería y grande para las presentes.

Pero todas estas consideraciones por bien fundadas que nos parezcan, no han de ser las que nos han de apartar de tales prácticas. Aun dado caso que mediante ellas se obtuvieran los fines indicados por los eugenistas, los católicos no podríamos menos de reprobarnos porque ellas se oponen a la ley de Dios y a la moral cristiana. Sólo dentro de una concepción materialista de la vida, de un Estado pagano, se puede comprender que tales medidas se lleven a cabo y sean aceptadas.

Nos hemos referido, a una **eugenesia cristiana** y lícita y de ella vamos a hablar, aún cuando sea brevemente. Desde su origen la Iglesia veló porque las uniones entre sus hijos se realizasen en aquellas condiciones que sin olvidar los fines secundarios del matrimonio aseguraran ante todo su fin **primario** o sea la obtención de la prole. A ello obedecen, en gran parte, algunos de los impedimentos establecidos por la ley eclesiástica, especialmente los relativos a las uniones entre consanguíneos y también lo dispuesto acerca de la edad de los contrayentes. Pero no se ha limitado ni limita a esto sólo, porque si bien es verdad que sólo declara inhábiles para el matrimonio a los que no pueden cumplir con el **fin primario** del mismo o sea la procreación, también lo es que aconseja y aún en algunos casos obliga en conciencia a los contrayentes a desistir de su unión proyectada, si le consta **ciertamente** que ella encierra un grave peligro para la salud y vida de una de las partes. Pero, sobre todo, la Iglesia, siguiendo el consejo de San Pablo, amonesta a los casados a que santamente vivan dentro de su estado y que lejos de rendirse a las blanduras de la carne, la superen con valentía y sólo pongan su mira en crear hijos para el cielo y en educarlos con el mismo fin. Por lo mismo les amonesta a no ser demasiado indulgentes con su propio cuerpo y a saber abstenerse de sus deseos inmodera-

dos, practicando la continencia a sus tiempos y en especial cuando el bien de la misma prole o de ellos mismos lo aconseje. (1)

Todo esto, nos parece y en realidad lo es mucho más eficaz para obtener generaciones sanas y fuertes que cuando preconizan los modernos partidarios de la eugenesia. Si en todos los hogares se practicara lo que llevo dicho y se obedecieran con fidelidad las prescripciones de la moral cristiana, no hay duda que los saludables efectos de esta vida conyugal se dejarían sentir en la sociedad, como en otros tiempos se dejó sentir para bien de todos.

Como complemento de cuanto hemos dicho hasta aquí vamos a decir dos palabras acerca de lo que se conoce con el nombre de **certificado prenupcial** y algo también sobre la **educación sexual** de la niñez, ya que entrambas cosas las recomiendan los patrocinadores de la eugenesia e intentan se establezca como ley u cosa ordinaria. Aún cuando en teoría nada hay que se oponga al certificado prenupcial, la Iglesia lo mira con desconfianza no sólo porque en la práctica tropieza con graves inconvenientes, algunos de ellos de orden moral, sino porque además desconfía con razón de su eficacia. Y no es de extrañar, pues aún eminencias médicas, favorables, por otra parte, a la eugenesia, confiesan que ese certificado nada resolvería. Queremos citar las palabras de uno de ellos, bien conocido por sus obras en estas materias." En la práctica el escamoteo de la verdad sería constante. Nada resolvería el certificado porque los médicos, generalmente emplean estos documentos para darse el gusto de decir en un papel oficial cosas contrarias a la verdad." (2) Pero, aún prescindiendo de esta circunstancia tan explicable, dada la debilidad humana, el método en sí mismo es susceptible de engaño y de fraude y no impediría el que muchos contrajesen matrimonio en condiciones indebidas. Fuera de que aún le quedaría al hom-

(1) Silvio Antoniano. Dell' Edicazione Cristiana dei figliozol. Lib. 2 C. 88.

(2) I Cid Cor. 7. 31.

bre la puerta de escape de las uniones libres y fuera del control del Estado, con **mayor daño** de toda la sociedad.

Por lo que toca a la educación sexual de la niñez y a la inserción de la eugenesia en los programas pedagógicos, nada mejor que recordar las palabras de Nuestro Santísimo Padre el Papa, en su admirable **Encíclica sobre la Educación cristiana de la Juventud.**" En extremo grado peligroso es ese naturalismo, que en nuestros tiempos, invade el campo de la educación en materia delicadísima cual es la de la honestidad de las costumbres. Está muy difundido el error de los que con pretensión peligrosa y con feo nombre promueven la llamada educación sexual, estimando falsamente que **podrán inmunizar** a los jóvenes contra los peligros de la concupiscencia, con medios puramente naturales, cual es una temeraria iniciación e instrucción preventiva para todos **indistintamente**, y hasta públicamente, y lo que es aún peor, exponiéndoles prematuramente a las ocasiones, para acostumbrarlos, según dicen ellos, y como curtir su espíritu contra aquellos peligros.

Yerran estos tales gravemente al no querer reconocer la nativa fragilidad de la naturaleza humana y la ley de que habla el Apóstol, contraria a la ley de la mente (1) y al desconocer aún la experiencia misma de los hechos, los cuales nos demuestran que, singularmente en los jóvenes, las culpas contra las buenas costumbres son efecto no tanto de la ignorancia intelectual cuanto **principalmente de la voluntad débil**, expuesta a las ocasiones y no sostenida por los medios de la gracia.

En este delicadísimo asunto, si, atendidas todas las cir-

(1) Repetimos, no obstante, que en el supuesto de ser cierta la transmisión la moral cristiana diría a los individuos tarados: "No contraigan matrimonio" y si ya lo hubiesen contraído: "No hagáis uso del mismo. Se responderá que ésto es imposible, pero si se niega a la voluntad poder bastante para dominarse a sí mismo, entonces habría que renunciar a toda esperanza de remedio para los males sociales, aún con el empleo de todas las medidas de higiene y de eugenesia.

cunstancias, se hace necesaria alguna instrucción individual en tiempo oportuno, dada por quien ha recibido de Dios la misión educativa y la gracia de estado, hay que observar todas las cautelas, sabidísimas en la educación cristiana tradicional, que el citado **Antoniano** suficientemente describe, cuando dice: "Es tal y tanta nuestra miseria y la inclinación al pecado, que muchas veces de las mismas cosas que se dicen para remedio de los pecados, se toma ocasión e incitamento para el mismo pecado. Importa, pues, sumamente que el buen padre, mientras hable con su hijo de materia tan lúbrica, esté muy sobre aviso, y no descienda a particularidades y a los diversos modos con que esta hidra infernal envenena tan gran parte del mundo, a fin de que no suceda que en vez de apagar este fuego, lo excite y lo reaviva imprudentemente en el pecho sencillo y tierno del niño. Generalmente hablando, mientras dura la niñez, bastará usar los remedios que con un mismo influjo fomentan la virtud de la castidad y cierran la entrada al vicio". (1)

Nada es preciso añadir a tan valioso documento y así pondremos término a este artículo, exhortando a todos a practicar esa virtud de la castidad que ha de ser, como dice Pío XI, la mejor defensa contra los asaltos de la impureza. Es inútil que el hombre se esfuerce por mejorar las condiciones de la raza y por obtener generaciones fuertes y sanas, si al mismo tiempo no trata de infundir en las almas el amor hacia esa virtud, que en frase de un ilustre orador sagrado es la que ha creado los pueblos fuertes, la que ha dado perennidad a las razas y sin la cual no hay otra cosa más que lodo en un sepulcro. Esa castidad la hemos de practicar todos, cada uno dentro de su estado y los casados no menos que los célibes han

(1) El mejoramiento de las condiciones de vida no se obtendrá abriendo brecha en la moral y limitando los nacimientos sino mediante el respeto a los derechos individuales y sociales, entre los cuales se ha de colocar la necesidad de proveer a todos de los medios de subsistencia y de facilitar aún a los menesterosos una vivienda sana e higiénica.

de dar ejemplo de ella, siguiendo el consejo del Apóstol (1) que les amonesta a vivir en compañía de sus mujeres como si no las tuviesen y a usar de las cosas de este mundo como si no usasen de ellas, **praeterit enim figura hujus mundi**, porque la figura de este mundo es transitoria.

Rubén Vargas Ugarte S. J.

(1) A este propósito bueno será recordar que la Iglesia no prohíbe el uso de ciertos métodos, preconizados modernamente y por los cuales si bien no se atenta directamente impedir la procreación, ésta sin embargo no se obtiene en la **mayoría** de los casos por defectos que no dependen de la voluntad de los cónyuges, como sería, por ejemplo, la falta de madurez del óvulo femenino.